



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



Bogotá, D. C. 09 de mayo de 2007

ADENDO No. 02

Contratación Directa No. 044 de 2007, objeto: “Adquisición de dos (02) vehículos blindados operativos de gama alta con destino a las fuerzas militares”.

El encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución No. 146 de 07 de marzo de 2007.

Teniendo en cuenta que la Administración debe de determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, en estricta aplicación del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que trata del principio de economía, en virtud del cual establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable y en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso, la entidad se permite informar a los interesados en la mencionada Contratación Directa que:

EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS

- ✚ Se elimina del **Anexo 02 Especificaciones Técnicas para los ITEMS 1 y 2, LA NOTA 2.**
- ✚ Se modifica del **Anexo 02 Especificaciones Técnicas para los ITEMS 1 y 2, PRUEBAS DE CAMPO (Obligación Contractual)**, la cual quedará así:

PRUEBAS DE CAMPO (Obligación Contractual)

El contratista entregará el bien objeto del contrato, con sus respectivos números seriales.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, una vez recibido el objeto del presente proceso contractual, a entera satisfacción, podrá solicitar al contratista, una prueba balística, a un (01) vidrio de las cuatro (04) ventanas de puerta, el Contratista se obliga a asumir el costo de la realización de dicha prueba, en caso de realizarse, la cual se efectuará en el lugar y fecha que oportunamente se dará a conocer al contratista por parte del supervisor.

Si efectuada la prueba de campo no cumple con alguna de las especificaciones técnicas o por algún caso se presente una falla técnica que impida cumplir a cabalidad las pruebas balísticas, se declarará el incumplimiento del contrato y se harán efectivas las respectivas garantías, previa suscripción de la prórroga del contrato y ampliación de la vigencia de los amparos estipulados en la garantía.

Coronel LUIS MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

| | | |
|---|--|---|
| Elaboro: Johanna Aguacia Secretaria Grupo Precontractual | Revisó: Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual María Fernanda Coral Andrade Grupo Precontractual | Vo. Bo. My. Hawher Aldan Correa Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación |
|---|--|---|